



misc-0329

En la Causa Criminal q. de Oficio & la Real Tutt. se ha segui-
do contra Pedro Josef de la Oliva por la homicida que infirió
a María Dolores Landaburu en Aracata. Vistos en esta
R. Sala donde penderon con lo alegado y provado por las par-
tes: El Señor Vocal y Felipe de Olmedo Procuración Defensor
& Ido ^{de} Reo ^{de} Fta.

Dieron y pronuncianon la sentencia alla bulta los señores Gobernador y Alcalde del Crimen & Esta Real Audiencia que enella firmaron sus nombres y la publico el Don. D. Ambro-
vio Tendan y Fontero en la Pública que hicieron en la Real Sala en los Reyes el Peru a
veinte y uno de Junio de mil setecientos ochenta y tres viendo testigo el D. D. P.
Juan Antonio Escalé Relator, Josef de Cuello, y Melchor il Dolan Juez
a que certifico

Squsquiza



En este dia mes y año del Cr. 1783 camara estando en la R. cancel de
conte notifique ley e hice saber la sentencia alla bulta en la parte que le
es respectiva a Pedro Josef de la Oliva en su persona a que certifico.

Squsquiza

Vuego hice igual notificación a Pedro Jose de la Oliva en su persona a que certifico.

Squsquiza

En Lima a veinte y tres de Junio mes y año hice presente la dha sentencia
al señor D. Francisco Moreno y Escandón Fiscal del Crim. & esta R. Audiencia
a que certifico.

Squsquiza

LOS AÑOS DNI. 1783
UN QUARTILLO.

En Lima a veinte y tres de Junio de 1783 se ha notificado en la persona de Maria
de la Ossa de la Cuesta que no habia sido encontrada p. mas diligencia
que practica entre los ojos de diligencia. Lima 1783 a Julio
mil setecientos ochenta y tres. Squsquiza